

FINANZAS & MERCADOS

El cobro anticipado de los planes de pensiones se limitará a 10.000 euros

CIFRA ANUAL/ En el tope fijado como ventana de liquidez para las aportaciones con más de diez años de antigüedad se computarán los rescates que se realicen en todos los productos de previsión social.

Elisa del Pozo, Madrid

La ventana de liquidez diseñada para el ahorro de los planes de pensiones con más de diez años de antigüedad tendrá un límite. "La disposición anticipada no podrá superar el máximo anual de 10.000 euros", según el borrador elaborado por la dirección general de Seguros y Pensiones que introduce esta novedad en la normativa.

Seguros se decidió a fijar esta cantidad después de descartar otras opciones ligadas a la rentabilidad del plan o a otras variables. En los 10.000 euros fijados se incluirán el patrimonio total compuesto por las aportaciones realizadas y por la rentabilidad obtenida.

"Este límite se aplicará de forma conjunta" a los rescates que un titular realice en uno o en varios planes de pensiones o en cualquier producto de ahorro jubilación que tenga contratado. En este apartado se incluyen los planes de previsión asegurados (PPA) y las mutualidades.

La reforma del IRPF, que entró en vigor el pasado 1 de enero, creó esta ventana de liquidez para el ahorro colocado en planes de pensiones, sin establecer ningún límite. La materialización de esta novedad sólo será una realidad a partir del 1 de enero de 2025, cuando las aportaciones a los planes, después de la entrada en vigor de esta posibilidad, cumplan diez años de vida.

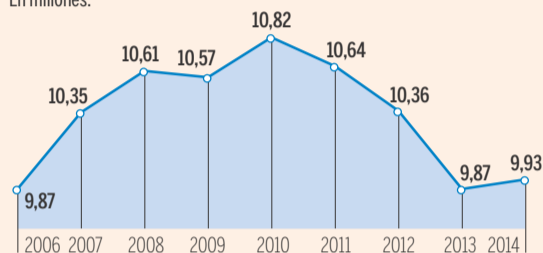
Las aportaciones anteriores al 1 de enero de 2015 también se podrán recuperar el 1 de enero de 2025. Aunque, en este caso, buena parte de es-

EL AHORRO PARA LA JUBILACIÓN

Evolución de los planes de pensiones a 31-12-2014.

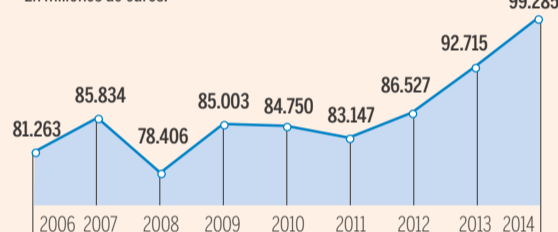
> Participes

En millones.



> Patrimonio

En millones de euros.

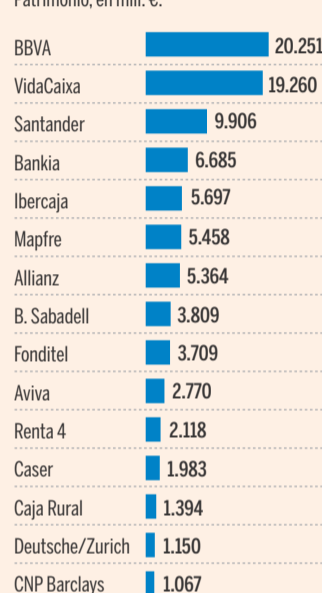


Fuente: Inverco

Expansión

> Las gestoras

Patrimonio, en mill. €.



tos ingresos realizados tenga una antigüedad superior a los diez años antes de 2025, las gestoras no pueden determinar la historia de este ahorro ya que el traspaso de los planes de unas entidades a otras se ha realizado a lo largo de los años sin incluir esta información que hasta ahora no era relevante.

La nueva ventana de liquidez fue solicitada por las gestoras y aceptada por el Gobierno. El objetivo es vencer la resistencia de los más jóvenes a entrar en los productos de ahorro para la jubilación que suponen, entre otras cosas, aparcar ese dinero durante muchos años, ya que sólo se

La recuperación anticipada del ahorro jubilación se podrá realizar a partir de 2025

El supervisor velará por la libertad de contratación de los planes de pensiones y la transparencia

puede recuperar, con carácter general, en el momento de la jubilación. Hasta ahora, las dos excepciones a esta falta de liquidez son el paro y la enfermedad grave. Las gestoras

confían, no obstante, en que no se produzca una salida masiva de este ahorro. Apuntan que en el País Vasco, las entidades de previsión social voluntaria (EPSV), similares a los planes de pensiones, tenían ya una ventana de liquidez de diez años, sin que esto supusiera una salida relevante de recursos.

Pero esta situación ha cambiado, ya que el Tribunal Constitucional anuló en julio de 2014 estos rescates por considerar que el Ejecutivo vasco invadía competencias del Estado al regular estos cobros. En consecuencia, el Gobierno vasco dictó una resolución anulándolos.

El rescate en los planes de pensiones de empleo, los promovidos por las empresas para sus trabajadores, tendrán que ajustarse a las "condiciones o limitaciones que se establezcan en sus especificaciones", según el texto que prepara Seguros y Pensiones, departamento integrado en el Ministerio de Economía.

Complicación

El rescate anticipado en los fondos de empleo es más complicado, ya que su diseño y su estrategia de inversión se complicaría con estas salidas. Será la comisión de control de cada plan quien decida incluir esta posibilidad o no en sus normas de funcionamiento.

Estas modificaciones se incluirán en el reglamento de la ley de planes de pensiones, y su entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2016.

Seguros prepara también una modificación de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones que, entre otras cosas, establece que este departamento "velará por la transparencia, (...) la libertad de contratación y la protección de los partícipes y beneficiarios".

La contratación de estos productos está ligada, en muchas ocasiones, a otras operaciones financieras, ya que buena parte de los bancos ponen como condición la apertura de un plan para conceder un préstamo o lograr mejores condiciones económicas en su operativa bancaria.

Los planes de pensiones gestionan 99.295 millones de euros, repartidos entre 9,9 millones de partícipes.

El ahorro más antiguo queda fuera

Cuando un partícipe solicite un rescate anticipado deberá especificar si el ahorro solicitado es anterior al 31 de diciembre de 2007 o posterior, ya que el acumulado antes de esa fecha disfruta de una tributación diferente, y más beneficiosa a las posteriores. Con el nuevo IRPF, que entró en vigor en 1 de enero pasado, el Gobierno puso punto final a la ventaja fiscal que mantenía el patrimonio acumulado antes de 2007 en estos productos. Para ello ha fijado un calendario obligatorio si se quiere mantener la desgravación del 40%. El cobro de este ahorro, por tanto, queda fuera del tope de los 10.000 euros anuales de rescate anticipado.

En los próximos dos años quienes se jubilen después del 1 de enero de 2015 tendrán que cobrar su plan. Para quienes se hayan jubilado antes de 2010 y mantengan su ahorro en el plan (acumulado antes de 2007) la norma ha fijado 2018 como fecha máxima para percibir la prestación en forma de capital y poder aplicar la reducción del 40%. Los partícipes que se jubilen entre 2011 y 2014 tendrán ocho años, a contar desde el momento de su jubilación para retirar el ahorro con beneficio fiscal. Este calendario supone que el 31 de diciembre de 2022 terminará definitivamente el plazo transitorio abierto por la reforma fiscal de 2007.

Expansión LATINOAMÉRICA



Oportunidad para hacer negocios

Mañana jueves, GRATIS

Expansión LATINOAMÉRICA

Suplemento especial sobre Latinoamérica. Análisis en profundidad de las perspectivas económicas de los principales mercados latinoamericanos para las empresas españolas, y la presencia de compañías de América Latina en el mercado español.